PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 031 DE 2019

CONVOCATORIA PÚBLICA POR
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 031 DE 2019

Bogotá D. C., junio de 2019

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 031 DE 2019

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el **INVIMA** considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

"*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Así mismo, en aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, la Entidad para llevar a cabo el proceso contractual utilizará el proceso de selección abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

2. OBJETO

Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, a través del sistema de precios unitarios sin formula de reajuste.

2.1. FICHA TÉCNICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se presenta la siguiente ficha técnica:

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO DE ESTANDARES DE REFERENCIA DE USO REGULAR PARA LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTE.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 031 DE 2019

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
UNSPSC: 41116105	41- Equipos y suministro de Laboratorio, de medición, de Observación y de pruebas.	4111-Instrumentos de medida, Observación y ensayo	411161-Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibraciones y normativas	41116105 Reactivos o soluciones químicas
UNSPSC: 41116107				41116107 Controles de calidad o calibradores o estándares químicos
UNSPSC: 41116132				41116132 Controles de calidad o calibradores o estándares para microbiología o bacteriología
UNSPSC: 41116107				41116135 Controles de calidad o calibradores o estándares para biología molecular
UNSPSC: 41116147				41116147 Controles de calidad o calibradores o estándares para toxicología
UNSPSC: 41116007	41- Equipos y suministro de Laboratorio, de medición, de Observación y de pruebas.	4111-Instrumentos de medida, Observación y ensayo	411160-Reactivos de Analizadores Clínicos y diagnósticos	41116007-Reactivos Analizadores de toxicología
UNSPSC: 12352400	12.- Material Químico Incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	1235- Compuestos y mezclas	123524- Mezclas	123524- Mezclas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Grupo 1 Estándares de referencia para el Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas

Ítem	USO O JUSTIFICACIÓN (tipo de análisis)	BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION (si aplica)	CANTIDAD TOTAL EN viales o frascos
1	Estándar LFQAB	2,4 DDD	mg	100	1
2	Estándar LFQAB	2,4DDE	mg	5	1
3	Estándar LFQAB	2-tiouracil	mg	250	1
4	Estándar LFQAB	4,4 DDT	mg	100	1
5	Estándar LFQAB	Ácido nalidixcico	mg	100	1
6	Estándar LFQAB	Acilalanina (Metalaxyl CAS no 57837-19-1)	mg	100	1
7	Estándar LFQAB	Ampicilina trihidrato	mg	250	1
8	Estándar LFQAB	Benomilo	mg	250	1
9	Estándar LFQAB	Benzoximato	mg	100	1

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

10	Estándar LFQAB	Bifentrin	mg	100	1
11	Estándar LFQAB	Bisfenol A	mg	250	1
12	Estándar LFQAB	Bitertanol	mg	250	1
13	Estándar LFQAB	Butaclor	mg	100	1
14	Estándar LFQAB	Butoxido de piperonil	mg	100	1
15	Estándar LFQAB	Carbofuran 3-hidroxi	mg	10	1
16	Estándar LFQAB	Carbosulfan	mg	250	1
17	Estándar LFQAB	Cefapirin	mg	25	1
18	Estándar LFQAB	Cefazolin sódico	mg	100	1
19	Estándar LFQAB	Ciflutrin	mg	250	1
20	Estándar LFQAB	Cimaterol	mg	10	1
21	Estándar LFQAB	Cimbuterol	mg	10	1
22	Estándar LFQAB	Ciproconazol	mg	100	1
23	Estándar LFQAB	Ciprofloxacin Clorhidrato	mg	100	1
24	Estándar LFQAB	Clenproperol	mg	10	1
25	Estándar LFQAB	Cletodim	mg	100	1
26	Estándar LFQAB	Clindamicina Clorhidrato	mg	50	1
27	Estándar LFQAB	Clofentezina	mg	100	1
28	Estándar LFQAB	CLORANFENICOL	mg	250	1
29	Estándar LFQAB	Clorpirifos	mg	100	1
30	Estándar LFQAB	Colistina Sulfato	mg	100	1
31	Estándar LFQAB	Cypermetrina	mg	50	1
32	Estándar LFQAB	Demeclociclina Clorhidrato	mg	100	1
33	Estándar LFQAB	Dicloxacillin sodio hidrato	mg	100	1
34	Estándar LFQAB	Dicofol	mg	100	1
35	Estándar LFQAB	Dienestrol	mg	25	1
36	Estándar LFQAB	Dietiletilbestrol	mg	100	1
37	Estándar LFQAB	Difenoconazol	mg	250	1
38	Estándar LFQAB	Dimetoato	mg	100	1
39	Estándar LFQAB	Dioxacarb	mg	100	1
40	Estándar LFQAB	Doxiciclina hyclato	mg	100	1
41	Estándar LFQAB	Endosulfan - Beta	mg	100	1
42	Estándar LFQAB	Eritromicina A	mg	250	1
43	Estándar LFQAB	Estandar de abamectina	mg	100	1
44	Estándar LFQAB	Estandar de Histamina diclorohidrato	mg	250	1
45	Estándar LFQAB	Estandar Doramectina	mg	100	1
46	Estándar LFQAB	Estandar hierro ICP 1000 µg/ml en HNO_3 5%	ml	100	1
47	Estándar LFQAB	Estandar Ivermectina	mg	100	1
48	Estándar LFQAB	Estreptomicina sulfate	mg	250	1
49	Estándar LFQAB	Etefon	mg	250	1
50	Estándar LFQAB	Etion	mg	250	1
51	Estándar LFQAB	Fenamifos	mg	250	1
52	Estándar LFQAB	Fenoxicarb	mg	250	1

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

53	Estándar LFQAB	Fenpropimorf	mg	250	1
54	Estándar LFQAB	Fention	mg	250	1
55	Estándar LFQAB	Fenvalerato	mg	250	1
56	Estándar LFQAB	FLORFENICOL	mg	250	1
57	Estándar LFQAB	Flumetasona	mg	100	1
58	Estándar LFQAB	Flutolanil	mg	100	1
59	Estándar LFQAB	Forato	mg	100	1
60	Estándar LFQAB	Fosmet	mg	100	1
61	Estándar LFQAB	Gentamicina 2,5-sulfato hidrato	mg	250	1
62	Estándar LFQAB	Glifosato	mg	250	1
63	Estándar LFQAB	Heptaclor	mg	100	1
64	Estándar LFQAB	Hexestrol	mg	100	1
65	Estándar LFQAB	Hidroximetil-clenbuterol	mg	10	1
66	Estándar LFQAB	Imazalil	mg	100	1
67	Estándar LFQAB	Iprodiona	mg	100	1
68	Estándar LFQAB	Isoxsuprine clorhidrato	mg	50	1
69	Estándar LFQAB	Kanamicina sulfato	mg	100	1
70	Estándar LFQAB	Kresomin-metil	mg	100	1
71	Estándar LFQAB	Lincomycin clorhidrato monohidrato	mg	250	1
72	Estándar LFQAB	Lindano	mg	250	1
73	Estándar LFQAB	Mabuterol Clorhidrato	mg	50	1
74	Estándar LFQAB	Metamidofos	mg	100	1
75	Estándar LFQAB	Metopreno	mg	100	1
76	Estándar LFQAB	Metoxiclor	mg	100	1
77	Estándar LFQAB	Metoxifenocida	mg	100	1
78	Estándar LFQAB	Metribuzin	mg	100	1
79	Estándar LFQAB	Monocrotofos	mg	100	1
80	Estándar LFQAB	Nafcillin sodio monohidrato	mg	100	1
81	Estándar LFQAB	Nitrito de Sodio 1000 ppm	ml	100	1
82	Estándar LFQAB	Ormetoprim	mg	250	1
83	Estándar LFQAB	Pencicuron	mg	100	1
84	Estándar LFQAB	Pendimetalin	mg	100	1
85	Estándar LFQAB	Caseinoglycopeptide from bovine casein	mg	10	1
86	Estándar LFQAB	MAIPP KKNQD KTEIP TINT Analysis : Mass Spec. HPLC Mass (mg)= 10 Length= 19 Purity %= 95 Termini= H- -OH	mg	10	1
87	Estándar LFQAB	AIPPK KNQDK TEIPT INT Analysis : Mass Spec. HPLC Mass (mg)= 10 Length= 18 Purity %= 95 Termini= H- -OH	mg	10	1
88	Estándar LFQAB	Pirimicarb	mg	250	1

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

invima Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

89	Estándar LFQAB	Procloraz	mg	250	1
90	Estándar LFQAB	Propoxur	mg	250	1
91	Estándar LFQAB	Quinclorac	mg	100	1
92	Estándar LFQAB	Riboflavina	mg	250	1
93	Estándar LFQAB	Spinosad	mg	100	1
94	Estándar LFQAB	Terbufos	mg	100	1
95	Estándar LFQAB	Terbutalin sulfate	mg	100	1
96	Estándar LFQAB	Tetradifon	mg	250	1
97	Estándar LFQAB	Thiamine Hydrochloride; Vitamin B1	mg	250	1
98	Estándar LFQAB	TIANFENICOL	mg	100	1
99	Estándar LFQAB	Tolubuterol Clorhidrato	mg	50	1
100	Estándar LFQAB	Triadimefon	mg	250	1
101	Estándar LFQAB	Triazofos	mg	100	1
102	Estándar LFQAB	Tribufos (DEF)	mg	100	1
103	Estándar LFQAB	Tricloronato	mg	10	1
104	Estándar LFQAB	Trifloxistrobin	mg	100	1
105	Estándar LFQAB	Tulathromycin	mg	10	1
106	Estándar LFQAB	Tilosina tartrate	mg	250	1
107	Estándar LFQAB	Zilapaterol (Zilpaterol)	mg	10	1
108	Estándar LFQAB	Zoxamida	mg	100	1
109	Estándar LFQAB	Estándar de Itrio de 1000 ppm en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
110	Estándar LFQAB	Estándar de Bismuto de 1000 ppm en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
111	Estándar LFQAB	Estandar de Cobalto 1000 ug/ml en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
112	Estándar LFQAB	Estandar de Rodio 1000 ug/ml en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	100	1
113	Estándar LFQAB	Estandar de Lutecio 1000 ug/ml en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	100	1
114	Estándar LFQAB	Estándar de Molibdeno de 1000 ppm en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
115	Estándar LFQAB	Estándar de Estaño de 10000 ppm en Ácido Nítrico 10%.	ml	125	1
116	Estándar LFQAB	Estándar de Mercurio de 10000 ppm en Ácido Nítrico 10%.	ml	125	1
117	Estándar LFQAB	Estándar de Potasio de 1000 ppm en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
118	Estándar LFQAB	Estándar de Oro de 1000 ppm en Ácido Clorhídrico 10%.	ml	125	1
119	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Escandio 1000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
120	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Terbio 1000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
121	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Tulio 1000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	100	1
122	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Talio 1000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
123	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Manganeso 1000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
124	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Selenio 1000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

125	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Sodio 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
126	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Calcio 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
127	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Potasio 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
128	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Germanio 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	100	1
129	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Galio 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	100	1
130	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Hierro 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
131	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Zinc 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
132	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Cobre 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
133	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Niquel 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
134	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Aluminio 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
135	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Boro 5000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
136	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Bario 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
137	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Cromo 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
138	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Vanadio 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
139	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Estroncio 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
140	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Indio 1000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1

Grupo 2 Otros Estándares de referencia para el Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas					
Ítem	**USO O JUSTIFICACIÓN (tipo de análisis)**	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION (si aplica)**	**CANTIDAD TOTAL EN viales o frascos**
1	Estándar LFQAB	Deoxinivalenol 100 µg/ml solución de Metanol	ml	10	1
2	Estándar LFQAB	Ocratoxina A 10 µg/ml en solución de Metanol	ml	5	1
3	Estándar LFQAB	Zearalenona 25 µg/ml solución de Metanol	ml	10	1
4	Estándar LFQAB	Aflatoxina B1 25 µg/ml en solución de Acetonitrilo	ml	10	1
5	Estándar LFQAB	Aflatoxina B2 25 µg/ml en solución de Acetonitrilo	ml	10	1
6	Estándar LFQAB	Aflatoxina G1 25 µg/ml en solución de Acetonitrilo	ml	10	1
7	Estándar LFQAB	Aflatoxina M1 1 µg/ml en solución de Acetonitrilo	ml	6	1
8	Estándar LFQAB	Aflatoxina G2 25 µg/ml en solución de Acetonitrilo	ml	10	1

Grupo 3 Estándares de referencia para el Laboratorio de Productos Biológicos					
Ítem	**USO O JUSTIFICACIÓN (tipo de análisis)**	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION (si aplica)**	**CANTIDAD TOTAL**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

1	Estándar LPB	Estándar de referencia para la vacuna de fiebre amarilla 99/616 (NIBSC)	Unidad	Vial	6
2	Estándar LPB	Estándar de referencia para la vacuna parotiditis 90/534 (NIBSC)	Unidad	Vial	2
3	Estándar LPB	Estándar de referencia vacuna contra el sarampión (vivo) 2° reactivo de referencia internacional 92/648 (NIBSC)	Unidad	Vial	2
4	Estándar LPB	Estándar de referencia factor VIII 07/350 NIBSC	Unidad	Vial	5
5	Estándar LPB	N-Acetyltritofano (EDQM)	unidad	Vial	8
6	Estándar LPB	Estándar de referencia Anti HPV-16 NIBSC	Unidad	Vial	2
7	Estándar LPB	Estándar de referencia Anti HPV-18 NIBSC	Unidad	Vial	2

Grupo 4 Estándares Primarios USP para el Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías					
Ítem	**USO O JUSTIFICACIÓN (tipo de análisis)**	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION (si aplica)**	**CANTIDAD TOTAL EN viales o frascos**
1	Estándar LFQPFOT	9-Metilacridina	mg	25	2
2	Estándar LFQPFOT	Abacavir sulfato	mg	200	1
3	Estándar LFQPFOT	Acido Benzoico	mg	300	1
4	Estándar LFQPFOT	Ácido sorbico	mg	1000	1
5	Estándar LFQPFOT	Ácido valproico	mg	500	1
6	Estándar LFQPFOT	Atorvastatina calcica	mg	100	1
7	Estándar LFQPFOT	Bupivacaina clorhidrato	mg	300	1
8	Estándar LFQPFOT	Butilparabeno	mg	200	1
9	Estándar LFQPFOT	Carbamazepina	mg	100	2
10	Estándar LFQPFOT	Clindamicina clorhidrato	mg	200	1
11	Estándar LFQPFOT	Clopidogrel Bisulfato	mg	125	1
12	Estándar LFQPFOT	Clorhexidina	mg	200	1
13	Estándar LFQPFOT	Clorotiazida	mg	200	1
14	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado A de Carbamazepina	mg	30	3
15	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado A de Clopidogrel	mg	20	2
16	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado A de Fenitoina	mg	50	2
17	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado A de Levetiracetam	mg	20	1
18	Estándar LFQPFOT	Compuesto Relacionado A de Tinidazol	mg	100	1
19	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado A de Warfarina	mg	50	1
20	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado B de Ácido Valproico	mg	50	1
21	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado B de Atorvastatina	mg	20	1
22	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado B de Clopidogrel	mg	20	2
23	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado B de Efavirenz	mg	10	3
24	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado B de Fenitoina	mg	50	1
25	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado B de Omeprazol	mg	15	2
26	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado C de Clopidogrel	mg	20	2
27	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado C de Oxcarbazepina	mg	10	3
28	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado D de Atorvastatina	mg	10	3
29	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado F y G de Omeprazol	mg	25	2
30	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado H de Atorvastatina	mg	20	2
31	Estándar LFQPFOT	Efavirenz	mg	200	1

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

32	Estándar LFQPFOT	Epinefrina Bitartrato	mg	200	1
33	Estándar LFQPFOT	Espironolactona	mg	125	1
34	Estándar LFQPFOT	Fenitoina	mg	200	1
35	Estándar LFQPFOT	Fluconazol	mg	200	1
36	Estándar LFQPFOT	Gemfibrozilo	mg	200	1
37	Estándar LFQPFOT	Hidroclorotiazida	mg	200	1
38	Estándar LFQPFOT	Lamivudina	mg	200	1
39	Estándar LFQPFOT	Levetiracetam	mg	200	1
40	Estándar LFQPFOT	Levonorgestrel	mg	125	1
41	Estándar LFQPFOT	Levotiroxina	mg	500	1
42	Estándar LFQPFOT	Lidocaina clorhidrato	mg	150	1
43	Estándar LFQPFOT	Liotironina	mg	250	1
44	Estándar LFQPFOT	Litio Carbonato	mg	300	1
45	Estándar LFQPFOT	Lopinavir	mg	350	1
46	Estándar LFQPFOT	Losartan potasico	mg	150	2
47	Estándar LFQPFOT	Meropenem	mg	300	1
48	Estándar LFQPFOT	Metformina clorhidrato	mg	200	1
49	Estándar LFQPFOT	Metilparabeno	mg	125	1
50	Estándar LFQPFOT	Metronidazol Benzoato	mg	100	1
51	Estándar LFQPFOT	Mezcla C de Resolucion de Lamivudina	Unidad	1	3
52	Estándar LFQPFOT	Mezcla de compuestos relacionados de Ritonavir	mg	50	1
53	Estándar LFQPFOT	Octasulfato de potasio y sacrosa	mg	300	1
54	Estándar LFQPFOT	Omeprazol	mg	200	1
55	Estándar LFQPFOT	Oseltamivir fosfato	mg	200	1
56	Estándar LFQPFOT	Oxcarbazepina	mg	100	1
57	Estándar LFQPFOT	Particle Count Set (2 blanks and 2 suspensions)	Unidad	1	1
58	Estándar LFQPFOT	Prednisolona	mg	200	1
59	Estándar LFQPFOT	Propilparabeno	mg	200	1
60	Estándar LFQPFOT	Risperidona	mg	100	2
61	Estándar LFQPFOT	Ritonavir	mg	200	1
62	Estándar LFQPFOT	Timerosal	mg	500	1
63	Estándar LFQPFOT	Warfarina	mg	200	1

Grupo 5 Estándares controlados para el Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías					
Ítem	**USO O JUSTIFICACIÓN (tipo de análisis)**	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION (si aplica)**	**CANTIDAD TOTAL EN viales o frascos**
1	Estándar LFQPFOT	Clordiazepoxido controlado	mg	200	1
2	Estándar LFQPFOT	Clozapina	mg	100	1
3	Estándar LFQPFOT	Codeina fosfato (CII)	mg	100	1
4	Estándar LFQPFOT	Diazepam	mg	100	1
5	Estándar LFQPFOT	Fentanilo citrato CII	mg	100	1
6	Estándar LFQPFOT	Ketamina Clorhidrato	mg	250	1
7	Estándar LFQPFOT	Midazolam CIV	mg	300	1
8	Estándar LFQPFOT	Sibutramina clorhidrato (CIV)	mg	125	1

Grupo 6 Otros Estándares de referencia para el Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

Ítem	USO O JUSTIFICACIÓN (tipo de análisis)	BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION (si aplica)	CANTIDAD TOTAL EN viales o frascos
1	Estándar LFQPFOT	Cefradina	mg	300	1
2	Estándar LFQPFOT	Desalquilflurazepam	mg	25	1
3	Estándar LFQPFOT	Fenolftaleina	mg	250	1

Grupo 7 Estándares ICP para el Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías					
Ítem	**USO O JUSTIFICACIÓN (tipo de análisis)**	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION (si aplica)**	**CANTIDAD TOTAL EN viales o frascos**
1	Estándar LFQPFOT	Aluminio 1000 ppm	mL	500	1
2	Estándar LFQPFOT	Cadmio 1000 ppm	mL	500	1
3	Estándar LFQPFOT	Cromo 1000 ppm	mL	500	1
4	Estándar LFQPFOT	Sodio 1000 mg/L	mL	500	1
5	Estándar LFQPFOT	Fluor 1000 ppm	mL	500	1
6	Estándar LFQPFOT	Mercurio 1000 ppm	mL	500	1
7	Estándar LFQPFOT	Niquel 1000 ppm	mL	500	1
8	Estándar LFQPFOT	Oro para ICP 1000 mg/L	mL	100	1

Grupo 8 Otros Estándares controlados para el Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías					
Ítem	**USO O JUSTIFICACIÓN (tipo de análisis)**	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION (si aplica)**	**CANTIDAD TOTAL EN viales o frascos**
1	Estándar LFQPFOT	Cannabidiol 1,0 mg / mL en metanol	ml	1	3
2	Estándar LFQPFOT	Cannabinol 1,0 mg / mL en metanol	ml	1	3
3	Estándar LFQPFOT	Tetrahidrocanabinol 1.0 mg/mL en metanol	ml	1	3

Grupo 9 Estándares de referencia para el Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías					
Ítem	**USO O JUSTIFICACIÓN (tipo de análisis)**	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION (si aplica)**	**CANTIDAD TOTAL EN viales o frascos**
1	Estándar LFQPFOT	Formaldehido IC Standard 1000 ug/mL en agua	ml	100	1
2	Estándar LFQPFOT	Metilhexanamina HCl 1,0 mg/mL en metanol	ml	3	1
3	Estándar LFQPFOT	Methylisothiazolinone (CAS 2682-20-4)	mg	100	2
4	Estándar LFQPFOT	Methylcloroisothiazolinone (CAS 26172-55-4)	mg	25	4
5	Estándar LFQPFOT	Benzoato de sodio (Ácido sodio benzoico)	mg	250	1

PARA TODOS LOS GRUPOS:

NOTA 1: Se debe ofertar mínimo la cantidad solicitada para cada uno de los ítems, de todos los grupos, sin importar su presentación comercial, lo cual no cambiará el valor estimado para la referencia.

NOTA 2: Se debe suministrar como mínimo el grado de pureza solicitado para cada estándar.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 031 DE 2019

3. PRESUPUESTO OFICIAL

La erogación que se cause con la suscripción del contrato resultante de la presente Selección Abreviada Subasta Inversa se respalda con recursos del presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/Cte. ($532.144.945,09) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR,** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 451319 del 17 de junio de 2019, expedido por el Grupo Financiero y Presupuestal, discriminados de la siguiente forma:

- **Grupo No. 1**: Por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($138.104.116,52)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.
- **Grupo No. 2**: Por la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. ($12.350.516,40)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.
- **Grupo No. 3**: Por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($33.972.715,72)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.
- **Grupo No. 4**: Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($283.959.304,52)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.
- **Grupo No. 5**: Por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($34.162.142,82)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.
- **Grupo No. 6**: Por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($4.893.219,88)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.
- **Grupo No. 7**: Por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE. ($5.706.042,07)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.
- **Grupo No. 8**: Por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE. ($3.699.437,16)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.
- **Grupo No. 9**: Por la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($15.297.450,00)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

Estos montos serán los únicos disponibles para cubrir la totalidad del costo del suministro objeto del presente proceso, que incluye, entre otros, impuestos y demás costos operativos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DISPUESTO PARA CADA GRUPO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SO PENA DE SER RECHAZADO.

El valor que no se ejecute del valor del contrato, se liberará de acuerdo con los lineamientos del Grupo Financiero y Presupuestal.

En aras de cubrir las situaciones imprevistas, el procedimiento para agregar estándares no USP, no contemplados en el pliego de condiciones, ni en el catálogo de estándares primarios USP, se establecerá el precio teniendo en cuenta los siguientes criterios:

(i) Para los estándares no USP el oferente seleccionado, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará los estándares requeridos.

(ii) De igual forma, el supervisor del contrato solicitará mínimo una (1) cotización adicional a otros proveedores con el fin de analizar el mercado. El valor que el Invima pagará por el estándar no USP será el menor valor ofertado bien sea en el análisis del mercado, o el ofrecido por el contratista.

Se aclara que la adjudicación se realizará al proponente que siendo hábil, ofrezca en la subasta el menor valor total por precios unitarios incluido IVA. No obstante, el contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada uno de los grupos.

4. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes, el cual deberá estar vigente y en firme con corte al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la circular N° Única de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no se encuentren contenidos en el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el presente pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

La documentación solicitada por la entidad para acreditar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos, y la presentación de los anexos exigidos por la entidad deberá cargar tal documentación en el Secop II al momento de presentar la oferta.

En el evento en que presente su oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura), deberá ser presentada desde el usuario del proponente plural, so pena de rechazo, para ello se recomienda verificar la guía que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente la cual se puede encontrar en la página: www.colombiacompra.gov.co

4.1. EXPERIENCIA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, OBLIGADOS A ESTAR REGISTRADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP, mediante máximo cuatro (4) contratos, suscritos y ejecutados por el proponente con entidades públicas o privadas antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, que sumen por lo menos la cantidad señalada para cada uno de los Grupos, cuyo objeto se encuentren clasificado en alguno de los códigos descritos en la tabla que a continuación se describe:

Código UNSPSC	NOMBRE CLASE
41116100	Kits de ensayos, manuales, controles de calidad, calibraciones y normativas
41116000	Reactivos de Analizadores Clínicos y diagnósticos
12352400	Mezclas

Los) contratos, suscritos y ejecutados por el proponente, deben sumar por lo menos la cantidad señalada para cada uno de los Grupos como sigue:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

GRUPO 1: 167 SMMLV;
GRUPO 2: 14,9 SMMLV
GRUPO 3: 41 SMMLV
GRUPO 4: 345,3 SMMLV
GRUPO 5: 41,2 SMMLV
GRUPO 6: 5,9 SMMLV
GRUPO 7: 7,2 SMMLV
GRUPO 8: 4,4 SMMLV
GRUPO 9: 18,4 SMMLV

La evaluación de la experiencia se realizará de manera individual por grupo, por lo que en el evento en que un proponente se presente simultáneamente a varios grupos deberá acreditar la experiencia correspondiente al 100% del resultado de la sumatoria de los **SMMLV** exigidos para cada uno de los grupos a los que se presente.

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia de cualquiera de sus miembros será tenida en cuenta, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo para verificar que el porcentaje de participación haya sido en valor, al menos al presupuesto estimado para el grupo o los grupos a los que se presente.

4.2. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de la asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL INVIMA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el RUP, así mismo verificará que no haya sanciones inscritas incluso en los demás documentos que demuestren la capacidad jurídica de los oferentes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar en su propuesta la Carta de Presentación, siguiendo el modelo que se encuentra en el **Anexo 1**, suscrita por el representante legal o por la persona que se encuentre autorizada para comprometer a la sociedad o por el representante legal del Consorcio o de la Unión Temporal según el caso.

Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de intereses establecidos en el artículo 8 ° de la Ley

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

80 de 1993 y demás normatividad vigente y que por tanto, no se encuentra impedido para contratar con EL INVIMA.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la Carta de presentación deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

4.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El objeto social o actividad económica deberá incluir actividades similares a la del objeto de la presente convocatoria.

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la ley, cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual la Entidad revisará el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente, a través del link del RUES que para tal fin dispuso el SECOP II **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA PREVISTA PARA EL CIERRE O PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Para el caso de unión temporal o consorcio deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

NOTA 1: En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se verificará la información de cada uno de sus miembros.

NOTA 2: En el evento que el proponente sea una **persona natural**, este deberá acreditar su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 19 de código de comercio.

En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Por otro lado, cuando el proponente sea una **persona jurídica nacional** deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio en el que su objeto social corresponda al objeto del presente proceso.

La anterior información se verificará a través del link del RUES que para tal fin dispuso el SECOP II.

4.2.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.

El proponente deberá presentar en su propuesta certificado o documento mediante el cual se autorice al representante legal o la persona designada para presentar propuesta, cuando los mismos se encuentren limitados en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el presente proceso de selección.

4.2.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por lo tanto, deben allegar el correspondiente certificado de inscripción en el RUP, vigente y en firme con corte al 31 de diciembre de 2018, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, **dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre o presentación de ofertas.**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

En caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, cada uno de los miembros que lo conforman deberá acreditar la inscripción en el RUP **vigente y en firme**, en los términos del párrafo anterior.

Las personas extranjeras naturales o jurídicas sin domicilio en Colombia no tienen la obligación de inscribirse en el RUP, según lo establece el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sin sucursal en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, razón por la cual la Entidad realizará la verificación directa de la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional.

4.2.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE SI SE TRATA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por una Unión Temporal o un Consorcio o, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes**,** en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe indicar lo siguiente:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

e. En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

f. Señalar el plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal el cual deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) años más.

g. Indicar expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba.

h. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, así mismo indicar el porcentaje que corresponde en pago a cada uno de sus integrantes.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del INVIMA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

4.2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación.

La propuesta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, el mantenimiento de la oferta económica, la suscripción del contrato, y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o mediante garantía bancaria de conformidad con lo siguiente:

Beneficiario: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA.
Afianzado: El oferente
Vigencia: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cuantía: El equivalente al 10% del valor correspondiente al presupuesto oficial por grupo o grupos del presente proceso.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente junto con las condiciones generales de ésta, así mismo debe estar referida expresamente al presente proceso.

En el evento de prórroga del plazo del proceso, el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA,** tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el proponente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA.** En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar expresamente los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota 1: Si la propuesta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

el nombre de cada uno de sus integrantes y deberá estar firmada por el representante legal del mismo.

Nota 2: De acuerdo al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

4.2.7. FOTOCOPIA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El oferente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y/o apoderado y/o de la persona quien presenta la propuesta. En caso de proponentes plurales deben aportarse las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del consorcio o UT, según sea el caso.

4.2.8. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá allegar certificado de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Para el efecto, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de ser persona natural presentará certificación bajo la gravedad de juramento, en la que conste que se encuentra al día frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

4.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015 el proponente persona natural, o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

4.2.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Los proponentes deberán presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no han sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.

EL INVIMA de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2015, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

4.2.11. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES

El INVIMA consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

4.2.12. VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

El artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, señala:

"*ARTÍCULO 183. CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.

2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.

3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.

4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

De conformidad con lo previsto por el artículo 183 del Ley 1803 de 2016 la Entidad verificará e imprimirá la consulta realizada a través de la página web del RNMC, con el fin de comprobar que los proponentes, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses."

En virtud de la disposición normativa trascrita, en el evento en que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses, se requerirá para que allegue los soportes correspondientes al pago, en caso de no hacerlo se rechazará la propuesta de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente debe cumplir con los indicadores establecidos en el presente pliego. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2018 o con la información adjunta anexa a la oferta en aquellos casos en que el proponente no esté en la obligación de estar inscrito en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 "los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

La capacidad financiera y organizacional se encuentra detallada dentro del Formato de estudios previos financieros.

CAPACIDAD FINANCIERA

a. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** Igual o superior a **1,3.**

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. La entidad requiere que por cada peso de deuda, el proponente posea como mínimo **1.3** para respaldar sus obligaciones corrientes.

IDL = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

b. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Igual o inferior a **64%.**

El nivel de endeudamiento mide el grado y la forma de participación de los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. Por medio de la deuda los propietarios de la compañía obtienen los

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

beneficios de mantener el control de la empresa con una inversión limitada. Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizado en el Activo total monetario. La entidad requiere que los acreedores no posean más del **64%** de la compañía.

IE=PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL

c. **RAZON DE COBERTURA DE INTERES:** Mayor o igual a cero (0).

La razón de cobertura de intereses, mide el grado en que pueden declinar los beneficios antes que la empresa incurra en problemas financieros por perder su capacidad para cubrir los gastos de intereses. Establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa.

Cabe aclarar que si el resultado de este indicador expuesto en el RUP es INDETERMINADO se entenderá que cumple.

RCI=UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES.

4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva, es decir mayor o igual a cero.

Sirve para observar cual es el margen real de rentabilidad de los proponentes con relación a su inversión, este valor debe compararse con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas posibles del mercado.

RP = UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

b. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva. Es decir Mayor o Igual a Cero

Sirve para observar cual es el margen de beneficio, utilidad o ganancia que se ha obtenido de un recuso o dinero invertido. La rentabilidad hace referencia al retorno operativo, utilidad o ganancia que se ha obtenido por cada peso invertido.

RA = UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO

Nota 1: Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, **los índices de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo** se verificarán o determinarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Nota 2: Los Oferentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses sea indeterminado se considera que cumplen con el requisito dentro del proceso de verificación.

4.5. REQUISITOS HABILITANTES PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

a) Experiencia

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de máximo (4) **certificaciones** de contratos suscritos y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso por el proponente, expedida por entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, cuyos objetos se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso. Los contratos, suscritos y ejecutados por el proponente, deben sumar por lo menos el 100% del presupuesto establecido para cada uno de los Grupos:

GRUPO 1: 167 SMMLV;

GRUPO 2: 14,9 SMMLV

GRUPO 3: 41 SMMLV

GRUPO 4: 345,3 SMMLV

GRUPO 5: 41,2 SMMLV

GRUPO 6: 5,9 SMMLV

GRUPO 7: 7,2 SMMLV

GRUPO 8: 4,4 SMMLV

GRUPO 9: 18,4 SMMLV

Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Nombre o razón social del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y finalización del contrato (día, mes, año).
- Valor del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad que certifica.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- En caso que las certificaciones no contengan toda la información requerida, el oferente podrá adjuntar copia del contrato, no obstante, sólo serán válidas las certificaciones, si con el contrato adjuntado se cumple con la totalidad de la información requerida en la certificación.

En caso que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda en su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa contratante, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones).

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia de cualquiera de sus miembros será tenida en cuenta, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar experiencia del proponente.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo para verificar que porcentaje de participación.

Nota : El proponente deberá diligenciar el formato ANEXO 5 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

b) Capacidad jurídica

(i) Las **Personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:** deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre o presentación de ofertas, en el que conste su existencia, objeto de la persona jurídica, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades en el cual se señale que no cuenta con limitaciones para presentar la oferta y suscribir el contrato.

Si el representante legal de la persona jurídica extranjera tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en el que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

La persona jurídica extranjera al igual que la nacional deberá acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

(ii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, y el documento de constitución del proponente plural deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 4.2.5. del presente pliego.

(iii) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, las demás normas vigentes, y la Circular 17 del 11 de febrero de 2015 emitida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia todo documento público o expedido con la intervención de Notario deberá ser presentado con su respectiva apostilla.

c) Capacidad financiera y organizacional

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

El proponente extranjero que no cuente con domicilio y/o sucursal en Colombia deberá acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional mediante la presentación de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Nota 1: Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros debe presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Nota 2: Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y el INVIMA para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Nota 3: El proponente extranjero que no cuente con domicilio y/o sucursal en Colombia deberá diligenciar el anexo N° 4.

Nota 4: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Los oferentes extranjeros no obligados a tener RUP deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los mismos deberán estar en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

4.5.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Idioma: Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.** La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Apostilla: Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Apoderado: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

5. OFERTA TÉCNICA

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

El SECOP II divide esta información en dos sobres: 1) habilitante y técnico; y, 2) económico. En el sobre habilitante y técnico el Proveedor debe incluir en su oferta la información o los documentos que acrediten sus requisitos habilitantes y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica. En el sobre económico, el Proveedor debe indicar el precio inicial propuesto.

El proponente deberá presentar oferta técnica del bien o servicio que requiere la entidad, de acuerdo con las especificaciones mínimas contenidas en el Anexo No. 2 del Pliego de Condiciones, que corresponde a la ficha técnica del bien o servicio que se contrata y los documentos soporte solicitados en el presente pliego de condiciones. Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las condiciones y características mínimas y de los patrones de desempeño mínimos definidos en la ficha técnica.

6. REQUISITOS MINIMOS TÉCNICOS

PARA TODOS LOS GRUPOS: Anexar a la propuesta documento expedido por el fabricante donde se evidencie las especificaciones técnicas requeridas para cada uno de los estándares y materias primas (Ficha técnica y/o catálogo, certificados). La información se recibe en español o inglés, en caso no encontrarse en ninguno de estos dos idiomas (inglés o español), se debe entregar la información con traducción simple al español.

PARA LOS GRUPOS No. 5 y 8: Anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, donde se acredita como autorizado para el manejo de esta clase de productos.

7. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar una propuesta económica en la casilla de la plataforma del sobre económico denominado (lista de precios) en el Secop II que comprenda todos los elementos que conforman el presente proceso, para lo cual al estructurar su propuesta económica deberá tener presente:

1. Deberá determinar e identificar el valor unitario de cada ítem, teniendo en cuenta lo descrito en las especificaciones técnicas.

2. Una vez determinado el valor de cada ítem, aplicar el valor del IVA y diligenciar el valor unitario de cada uno.

3. El resultado de dicha sumatoria incluido valor del IVA, se entenderá el valor total ofertado por el oferente para el presente proceso de selección

La oferta económica se verificará en la fecha establecida para el evento de subasta.

El proponente al cual se le adjudique el contrato según el informe que para el efecto emite el SECOP II, deberá dentro del día hábil siguiente al evento de subasta presentar la propuesta económica de conformidad con el valor adjudicado, detallando los valores ofertados por precios unitarios, si hay lugar a ello, los cuales deberán estar ajustados en porcentajes proporcionales a la mejora de la oferta.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

8.1. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que: No subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o no suministren la información o la documentación solicitada por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018;

8.2. Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección o exceda el presupuesto unitario estimado y precio techo de cada uno de los elementos que hacen parte del presente proceso de contratación y/o del presupuesto total por ítem;

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

8.3. Presenten inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta
8.4. Sea suscrita por personas no autorizadas para el efecto;
8.5. Cuando no se anexe la carta de presentación de la oferta o no esté debidamente suscrita por el oferente (845 y 846 Código Comercio de Colombia y Circular Única de CCE);
8.6. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente);
8.7. Cuando el proponente no diligencie y presente dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones la propuesta inicial del precio.
8.8. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
8.9. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
8.10. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este Pliego de Condiciones.
8.11. Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas y/o Ficha Técnica del bien o servicio a contratar incluidas en el pliego de condiciones.
8.12. No cumplir o no acreditar los requisitos habilitantes previstos en el Pliego de Condiciones.
8.13. Cuando al terminar la subasta se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.
8.14. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en el presente Pliego de Condiciones,
8.15. Cuando no se acompañe a la propuesta la garantía de seriedad de la misma, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

9. ASPECTOS GENERALES DE LA APERTURA, CIERRE Y VERIFICACIÓN DEL PROCESO.

9.1. PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA

El Aviso informativo del proceso será publicado en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso.

9.2. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La publicación del Proyecto de Pliego se realizará en la plataforma del SECOP II, conforme al cronograma allí contenido. Las personas interesadas podrán formular observaciones o comentarios al mismo de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de conformidad con lo establecido en el **literal b)** del artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, a fin de que la entidad se retroalimente en la preparación de este documento. **Tales observaciones deben ser allegadas únicamente mediante mensaje escrito enviado a través de la plataforma del SECOP II.**

Las respuestas a las observaciones y/o aclaraciones de los interesados y proponentes serán resueltas mediante mensaje enviado a través de la plataforma del SECOP II, con el fin de otorgar la publicidad y transparencia debida.

En todo caso, se aclara que las consultas y respuestas relacionadas con el Pliego de Condiciones, no producen efecto suspensivo alguno de los términos establecidos en el cronograma del presente

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

proceso. Ninguna aclaración verbal por parte del INVIMA podrá afectar el alcance y condiciones del pliego de condiciones y sus adendas si las hay. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que se hagan por escrito.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, la publicación de los proyectos de pliego de condiciones o sus equivalentes no generan obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

9.2.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso no es posible convocar a MIPYMES, toda vez que el valor del Proceso de Contratación es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de tal forma que no cumple el requisito establecido en el numeral 1 de artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

9.3. RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El ordenador del gasto o a quien se haya delegado dicha función, expedirá la resolución ordenando la apertura del proceso de acuerdo con el cronograma del proceso.

La publicación del pliego de condiciones definitivo se realizará en la plataforma del SECOP II de acuerdo con el cronograma del proceso. Las personas interesadas en el proceso podrán formular las observaciones a los mismos desde la fecha y hora de apertura del proceso hasta el día y horas indicados en el cronograma del proceso**,** deben ser allegadas mediante mensaje escrito enviado a través de la plataforma del SECOP II

Las mismas serán absueltas por la entidad mediante mensaje público enviado a través de la plataforma del SECOP, con el fin de otorgar la publicidad y transparencia debida

La modificación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizará a través de Adendas, en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y pasarán a formar parte del Pliego de Condiciones.

9.4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La apertura y cierre del proceso se realizará conforme al cronograma, y las propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: No se aceptarán propuestas parciales, alternativas y/o condicionadas, diferentes a los establecidos para el proceso

NOTA 2: No serán tenidas en cuenta las propuestas que no sean presentadas a través de la plataforma del SECOP II, por lo que no serán recibidas propuestas físicas en las instalaciones de la Entidad.

NOTA 3: LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO, SO PENA DE RECHAZO.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En el evento que se presente una indisponibilidad de la plataforma del Secop II al momento de presentar la propuesta, el proveedor deberá seguir los siguientes pasos de conformidad con lo establecido en la Guía de Indisponibilidad emitida por Colombia Compra Eficiente:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

1. En caso de que no pueda acceder al Secop II o exista alguna indisponibilidad para crear o presentar su oferta, comuníquese a la Mesa de Servicio de Colombia Compara Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del Secop II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá, D.C. y 01 800 520 808 para el resto del país.

2. Envíe antes de la hora límite establecida por la entidad para presentar ofertas de un correo electrónico a la entidad estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la entidad estatal debe ser el indicado para el efecto de los documentos del proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la entidad estatal, en este caso el correo electrónico correspondiente será: erojasr@invima.gov.co

3. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del Secop II dentro de los 4 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 16 horas hábiles siguientes al cierre.

9.4.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben presentarse en las condiciones y bajo los requisitos señalados en la plataforma del SECOP II, para lo cual el proponente debe contar con el tiempo suficiente para cargar cada uno de los documentos requeridos por la Entidad y que hacen parte integral de su propuesta.

9.4.2. VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente indicará el término de validez de la oferta, el cual deberá ser mínimo de tres (3) meses, contados a partir del día de cierre de la Convocatoria.

9.4.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencia públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivamente de los interesados y Proponentes.

9.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se debe realizar la verificación de los requisitos habilitantes de Carácter Organizacional, Jurídico, Financiero y que acrediten Experiencia, teniendo en cuenta los documentos relacionados en el Pliego de Condiciones, una vez se realice el cierre del proceso.

9.5.1. PUBLICACIÓN DE INFORMES DE VERIFICACIÓN

El informe de verificación de requisitos habilitantes de los oferentes, se publicará en la plataforma del SECOP II y permanecerán en el Grupo de Gestión Contractual, ubicada en el Carrera 10 No. 64-60 Piso 3º, edificio INVIMA, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso.

Los oferentes podrán presentar observaciones al Informe de Verificación y Evaluación en la fecha establecida en el cronograma del proceso. Los oferentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes en los términos de la ley 1882 de 2018.

Las observaciones o aclaraciones deberán presentarse mediante mensaje enviado a través de la plataforma del SECOP II, dentro del término establecido en la Ley 1882 de 2018.

9.5.2. PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 031 DE 2019

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 (…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las Entidades Estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Dentro del término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

En los procesos de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (…)” El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones (art. 30, num. 6, Ley 80 de 1993); por ende, al momento de presentar la propuesta se deben cumplir y acreditar la totalidad de las condiciones mínimas de participación (requisitos habilitantes) y se deben aportar los documentos que, atendiendo los criterios de proporcionalidad y razonabilidad, establezcan los pliegos de condiciones, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, para que la propuesta, en su integridad, pueda ser analizada y evaluada por la administración eficazmente y con austeridad de medios y de gastos (artículo 25, numeral 4, Ley 80 de 1993).

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, indicados en los documentos y estudios previos, el INVIMA, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los oferentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar aquellos criterios necesarios para comparar las propuestas ni completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta presentada.

Todos aquellos requisitos contenidos en la Ficha técnica y en la Propuesta económica, que no se oferten en las condiciones y términos establecidos en los Pliegos de Condiciones imposibilita la comparación objetiva de las propuestas por cuanto representa un ofrecimiento diferente al requerido por la Entidad por tal motivo no serán objeto de subsanación ya que implicaría un mejoramiento o modificación a la oferta presentada.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

Nota: Los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las Condiciones mínimas técnicas podrán participar en la Subasta Inversa.

9.6. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La celebración de la Audiencia de Subasta Presencial será realizada en audiencia pública y tendrá lugar el día y hora establecidas en el cronograma (Secop ii), con el procedimiento establecido en los numerales 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 así:

"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

Grupo 1
El margen mínimo de mejora de oferta será del **CINCO POR CIENTO (5%) para la totalidad de los ítems ofertados,** aplicado para cada uno de los lances.

Grupo 2
El margen mínimo de mejora de oferta será del **TRES POR CIENTO (3%) para la totalidad de los ítems ofertados,** aplicado para cada uno de los lances.

Grupo 3
El margen mínimo de mejora de oferta será de **TRES POR CIENTO (3%) para la totalidad de los ítems ofertados,** aplicado para cada uno de los lances.

Grupo 4
El margen mínimo de mejora de oferta será de **CINCO POR CIENTO (5%) para la totalidad de los ítems ofertados,** aplicado para cada uno de los lances.

Grupo 5
El margen mínimo de mejora de oferta será de **CINCO POR CIENTO (5%) para la totalidad de los ítems ofertados,** aplicado para cada uno de los lances.

Grupo 6
El margen mínimo de mejora de oferta será de **TRES POR CIENTO (3%) para la totalidad de los ítems ofertados,** aplicado para cada uno de los lances.

Grupo 7
El margen mínimo de mejora de oferta será de **TRES POR CIENTO (3%) para la totalidad de los ítems ofertados,** aplicado para cada uno de los lances.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

Grupo 8
El margen mínimo de mejora de oferta será de **TRES POR CIENTO (3%) para la totalidad de los ítems ofertados,** aplicado para cada uno de los lances.

Grupo 9
El margen mínimo de mejora de oferta será de **TRES POR CIENTO (3%) para la totalidad de los ítems ofertados,** aplicado para cada uno de los lances.

NOTA: Al momento de la subasta los porcentajes por grupo se aplicarán por ítem a cada uno de los valores unitarios.

De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

La dinámica de la Subasta se llevará a cabo realizando los lances sobre el valor total del grupo incluido el IVA y deberá cumplir con el valor de disminución señalado en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes contarán con un término **máximo de tres (3) minutos para hacer cada lance** que mejore el menor valor ofrecido con respecto al lance inmediatamente anterior. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados por la Entidad.

La persona designada por el INVIMA, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor valor ofertado.

La entidad repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

El proponente que realice y entregue al Comité Asesor y Evaluador su lance sin que se hubiese agotado el tiempo fijado por el INVIMA, no podrá practicar correcciones al mismo luego de haberse recibido por parte de la entidad.

Cuando no se reciba un lance que mejore el valor ofertado en la ronda anterior y si a consideración del equipo evaluador de la parte técnica, la propuesta final es artificialmente baja, la entidad, en la Audiencia de Subasta adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, así "*Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial.*

En caso de persistir el empate, se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

3. Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente mediante papeletas, siguiendo el siguiente procedimiento:

5.1. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.

5.2. El orden de registro en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.

5.3. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

NOTA 1: CUANDO A LA AUDIENCIA DE SUBASTA NO SE PRESENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE, DEBERÁ OTORGAR PODER A LA PERSONA QUE EN SU REPRESENTACIÓN REALIZARÁ LOS LANCES Y COMPROMETERÁ A LA SOCIEDAD EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO. DICHO PODER DEBERÁ SER CONSTITUIDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ESTO ES ANTE NOTARIO PÚBLICO O JUEZ.

10. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará en audiencia Pública de Subasta en la fecha y hora establecida en el Cronograma de la plataforma de SECOP II, mediante Resolución suscrita por el Ordenador del Gasto o quien cuente con delegación para tal efecto. En dicho acto se entenderá notificado en estrados tanto al proponente favorecido con la adjudicación como a todos los asistentes e interesados en el proceso.

Dentro del término establecido para la adjudicación, el Secretario General del INVIMA podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, no se presente propuesta alguna o ninguna se ajuste a al Pliego de Condiciones.

La adjudicación se efectuará al participante que haga la oferta con menor valor una vez culminada la puja sobre los precios inicialmente ofertados.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

NOTA 1: El presente proceso será adjudicado al proponente que, cumpliendo todos los requisitos exigidos, ofrezca el menor valor total de la sumatoria de valores unitarios, incluido IVA, y el contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto asignado a cada uno de los grupos**.**

10.1. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El **INVIMA** podrá declarar desierto el presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales:

a. No se presenten Ofertas;

b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia u organizacionales previstos en el Pliego de Condiciones;

c. Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incursa en causal de rechazo.

d. El representante legal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y

e. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

11. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El proponente que resulte favorecido en la adjudicación deberá suscribir el contrato a través de la plataforma del Secop II dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, si el adjudicatario no suscribe el contrato o no cumple con los requisitos de ejecución dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, constituida por el proponente a favor del INVIMA, de conformidad con lo manifestado en la Ley.

Si dentro del término señalado el proponente seleccionado no suscribe el respectivo contrato, el INVIMA, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones requeridas por el INVIMA, atendiendo los parámetros del inciso 2º, numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir el acta de inicio
2. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones, términos de la propuesta que hace parte integral del contrato, el plazo señalado y con todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Instituto.
3. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor en relación al desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial que estén relacionados con la ejecución del presente contrato.
5. Cumplir con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.
6. Actuar con suma diligencia en la ejecución de las actividades contratadas, con responsabilidad, celeridad e idoneidad.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

7. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Invima.
8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Invima o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones que pudieran presentarse.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
11. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA TODOS LOS GRUPOS

1. Realizar la programación de la entrega de los estándares de acuerdo con los requerimientos del supervisor, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.
2. Suministrar los elementos en su envase original sellado y en buen estado, debidamente embalados y conservando la cadena de frío o condiciones especiales de almacenamiento, en caso de requerirla, así como cumplir con los tiempos programados. Los estándares deben ser entregados en el laboratorio correspondiente de acuerdo al grupo del cual hagan parte, dicho suministro se llevará a cabo dentro de la vigencia del contrato.
3. Entregar el respectivo certificado de análisis que incluya el grado de pureza o potencia, fecha de vencimiento (cuando aplique) y el lote de producción del estándar, material de referencia o materia prima de alta pureza, en medio magnético; dicho certificados deben ser entregados en el momento de la entrega y a la persona que esté recibiendo a satisfacción los estándares.
4. Entregar los elementos del Lote vigente o Current Lot del Catálogo de la USP si es estándar USP y/o con fecha de vencimiento mínimo de dos (2) años, para los demás ítems, contados a partir de la fecha de entrega, según aplique, brindando garantía igual a la fecha de vencimiento de cada elemento. El Invima podrá recibir estándares con fecha de vencimiento menor a dos (2) años únicamente cuando sea sustentado con la respectiva información técnica, lo anterior debido a que no todas las sustancias son químicamente estables y no se puede garantizar para todos, una vida útil mayor.
5. Contar, cuando aplique, con los permisos respectivos ante el Fondo Nacional de Estupefacientes, para la importación de sustancias controladas, la cual será evidencia a través de la Resolución de inscripción al Fondo Nacional de Estupefacientes, para importar, comprar y distribuir reactivos, patrones y estándares de referencia de las sustancias sometidas a fiscalización; dicha resolución deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.
6. Garantizar el cambio de los estándares defectuosos dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato si durante la utilización de los mismos se observa que no cumplen con las condiciones técnicas, o no responden a la finalidad para la cual se adquirió, sin generar costos adicionales para el instituto.
7. Entregar estándares adicionales dentro del presupuesto asignado conforme a los valores adjudicados, o los lineamientos establecidos para establecer su precio. La procedencia de la entrega de estándares adicionales serán acordados entre el representante legal y el supervisor del contrato.

11.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el día 10 de diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11.3. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

La entrega de los estándares debe realizarse en la Oficina de Laboratorios de Control de Calidad, localizada en la AV. Calle 26 No 51 – 20 de Bogotá D.C., CAN.

11.4 FORMA DE PAGO

El INVIMA pagará al Contratista el valor del contrato en pagos mensuales, a razón de los valores unitarios incluidos en la oferta económica del contratista, de acuerdo con los servicios y bienes efectivamente prestados, debidamente programados por el supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad del Instituto, de conformidad con los trámites presupuestales correspondientes, y de acuerdo con el PAC – Plan Anual Mensualizado de Caja, a la presentación y aprobación de las facturas, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, acreditación de los pagos parafiscales de Ley y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
Los precios unitarios de los servicios objeto de suministro serán fijos, sin fórmula de reajuste. Los precios unitarios de los servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo tanto los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos que requieran para la ejecución de sus obligaciones contractuales.

11.5. GARANTÍAS PARA TODOS LOS GRUPOS

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	(20%) del valor total del contrato.	Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	(30%) del valor total del contrato.	Vigencia por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza el contrato, se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante legal del mismo.

11.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Invima, acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, para los Grupos No. 1 y 2 será realizada por el/la Coordinador(a) del Grupo Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas, para el Grupo No. 3 será realizada por el Coordinador del Grupo de Laboratorio de Productos Biológicos y, para los Grupos No. 4, 5, 6, 7, 8 y 9 será realizada por el Coordinador del Grupo Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías, quienes certificarán el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría.

11.7 RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato.

11.8 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin previa autorización escrita otorgada por EL INVIMA.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

11.9 DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el INVIMA adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

11.10 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El CONTRATISTA se obliga a pagar a EL INVIMA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de EL INVIMA y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de las garantías exigidas.

11.11 MULTAS

En caso de mora en el desarrollo del objeto contractual, con las especificaciones establecidas o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL INVIMA podrá imponerle multas diarias sucesivas, equivalentes al dos por mil (2x1000) sobre el valor total del contrato, sin que excedan de un monto igual al diez por ciento (10%) de este valor.

11.12 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente del INVIMA y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INVIMA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El Contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 1 del presente Contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el INVIMA.

11.13 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

11.14 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EL INVIMA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

11.15 NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

11.16 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

11.17 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente Contrato: 1) Estudios y Documentos Previos. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 451319 del 17 de junio de 2019. 3) El pliego de condiciones del proceso SA-SI-031-2019. 4) La oferta presentada por el CONTRATISTA en lo que no contradiga el presente documento. 5) El Acta del Comité Asesor de Contratación. 6) La resolución de Adjudicación del proceso. 7) Póliza de Garantía Única y aprobación de la misma .8) Las demás comunicaciones que se cursen entre este y EL INVIMA durante la preparación y la ejecución del mismo.

11.18 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las Partes, para su ejecución se requerirá del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el acta de inicio, la cual deberá ser presentada en el Grupo de Gestión Contractual.

11.19 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El presente contrato se rige por las cláusulas en él establecidas y por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes concordantes. Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

11.20 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, derechos, impuestos y contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución de este contrato estarán a cargo del Contratista.

10.21 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

El contratista que suscribe este contrato, así como todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo del objeto del presente contrato acuerdan que cualquier información dada a conocer entre ellas, así como la que pudiese desarrollar durante la ejecución del contrato, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes de este contrato, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer, según las siguientes condiciones: A) El contratista mantendrá la información confidencial, y se abstendrá de revelarla a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito del Invima. B) La información que sea conocida por el contratista en ejecución del contrato, será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de los servicios objeto del mismo. C) La obligación de confidencialidad se extenderá a los desarrollos que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en la ejecución del contrato. D) El contratista se responsabilizará de que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en la ejecución del contrato, se sometan al acuerdo de confidencialidad aquí establecido. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en desarrollo del mismo. E) El contratista se obliga a divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro de la ejecución del contrato y bajo obligación de confidencialidad. Igualmente, las partes solo revelarán a estas personas únicamente la parte de la información pertinente para la ejecución de sus actividades.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

F) El contratista se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma. G) El contratista se obliga a mantener en confidencialidad toda información dada a conocer por una parte a las demás que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma y sin desarrollo alguno. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada, ésta será tratada como confidencial hasta que el Invima manifieste lo contrario por escrito. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará sobre la información que sea de dominio público regulada por la Ley 1712 de 2014, o que haya sido conocida con anterioridad al presente contrato por alguna de las partes, o dada o conocer por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a la obligación de confidencialidad que le asiste al contratista será considerada como causal de incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva durará mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta y/o reservada.

12. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencia públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusividad de los interesados y Proponentes.

13. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se estableció la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, en los términos indicados a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS				
	No	1	2	3
	Clase	Especifico	General	General
	Fuente	Externa	Externa	Externa
	Etapa	Ejecución	Selección y ejecución	Ejecución
	Tipo	Operacional	Económico	Regulatorios
	¿Qué puede pasar y como puede ocurrir?	No se cumplan las condiciones técnicas del bien.	Incidencia de la Fluctuación de la moneda extranjera en el costo del objeto contractual.	Incumplimiento en las condiciones contractuales.
	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación directa al desarrollo de las actividades, puesto que no se puede recibir el bien.	El valor estimado se encuentre por debajo del valor al momento de la adjudicación o el desarrollo del contrato.	No se reciba a satisfacción el producto y/o servicio.
	Probabilidad	4	4	3
	Impacto	3	3	2
	Valoración del riesgo	7	7	5
	Categoría	Alta	Alta	Media
	Responsable	Contratista	Contratista	Contratista
	Tratamiento/Controles a ser implementados	Realizar oferta económica de acuerdo con los productos actuales de casa matriz.	Al momento de presentar la propuesta el oferente debe conocer las condiciones del mercado.	Se debe tener presente todos los términos y condiciones publicadas para elaborar la propuesta económica, incluyendo consulta a la entidad para resolver dudas generadas.
	Impacto / Probabilidad	2	3	2

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

		Impacto	3	3	2
		Valoración del Riesgo	5	6	4
		Categoría	Medio	Medio	Bajo
	¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI
	Responsable por implementar Tratamiento		Contratista	Contratista	Contratista
	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento		Planeación y Ejecución.	Presentación de la oferta económica.	Publicación
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Ejecución	Planeación y Ejecución.	Planeación.
	Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Elaboración de recibido a satisfacción.	Consulta en la página del Banco de la República.	Evaluación de proveedores.
		Periodicidad.	En cada entrega.	Anual.	No aplica

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los Pliegos de Condiciones de la presente Convocatoria, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá D.C.

También puede reportar el hecho al siguiente e-mail: invimadg@invima.gov.co o al sgeneral@invima.gov.co.

Lo anterior sin perjuicio del deber de dar a conocer a las autoridades competentes, hechos irregulares que resulten conocidos dentro del proceso.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2015, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre la presente invitación pública.

16. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
	CHILE	SI	NO	NO	NO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 031 DE 2019

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	PERU				
	MEXICO				
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA				
	HONDURAS				
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 031 DE 2019

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA
Ciudad.

Ref.: CONVOCATORIA PUBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 031 DE 2019 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA

El (los) suscrito(s) ---------- de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Convocatoria, hacemos la siguiente oferta y nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en caso que EL INVIMA nos lo adjudique.

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del INVIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes

Declaramos así mismo que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al (los) aquí firmantes.

Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.

Que hemos recibido y conocemos las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido.

Adenda No---------- de fecha

Adenda No---------- de fecha

Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones.

Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en los estudios previos.

Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas por la entidad en los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas (si es el caso), y minuta del contrato, así como a los ofrecimientos que hagamos en virtud de los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones que hacen parte de nuestra oferta e integralmente del contrato.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no nos hallamos relacionados en el boletín de responsables fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

Que manifiesto que el Oferente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

La vigencia de la presente Oferta es de _____ Contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: No serán tenidas en cuenta las propuestas que no sean presentadas a través de la plataforma del SECOP II, por lo que no serán recibidas propuestas físicas en las instalaciones de la Entidad.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 031 DE 2019

Que acepto recibir notificaciones personales por correo electrónico a los correos informados en el presente documento de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los datos para contactarme y enviarme requerimientos por parte de la Entidad son los siguientes:

Nombre o Razón social del OFERENTE
Nombre del representante Legal
Nit o Cédula de Ciudadanía No.
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

Ciudad: _____

Firma del Representante Legal.
Nombre:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 031 DE 2019

ANEXO. 2
FORMATO DE OFERTA TÉCNICA

Bogotá D.C., _____ de _____de 2019

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA

Ciudad.

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 031 de 2019

El (los) suscrito(s) ---------- de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Convocatoria, ofertamos todas y cada una de las características técnicas descritas en el numeral 2.1, del Pliego de Condiciones así:

Ofrezco los siguientes elementos, con estas especificaciones:

Los estándares adicionales de la USP serán pagados teniendo en cuenta el catálogo de estándares primarios de la USP (farmacopea de los Estados Unidos de América) más un porcentaje del 82,99% adicional el cual cubre entre otros gastos de transporte, costos de nacionalización e impuestos como el IVA. Se plantea un porcentaje adicional teniendo en cuenta los valores ofertados por la USP y los presentados en las cotizaciones los cuales tienen un incremento superior al 82,99%. Los estándares adicionales que se encuentren incluidos dentro de las especificaciones técnicas del proceso serán pagados de acuerdo con el valor ofertado por el proponente que gane cada uno de los grupos. Los otros estándares adicionales que se requieran se pagaran con el valor del resultado del promedio de dos cotizaciones disponibles en el mercado de diferentes proveedores, las opciones generan un valor a facturar, una vez conocido el valor se realiza la solicitud de los estándares. Cabe mencionar que en caso tal de que los saldos remanentes destinados a estándares no se utilicen, no se genera una facturación por lo que no se ejecutará este valor.

Con relación a los estándares del Grupo 4 elaborados por la USP, es necesario mencionar que su disponibilidad varía de acuerdo con la accesibilidad de la USP a las materias primas, programación de producción, ventas, entre otros, por esta razón en el momento de la elaboración del estudio de mercado pueden encontrarse disponibles, pero posteriormente en la ejecución del contrato podría darse el caso de que algún estándar no esté disponible para la venta. En tal caso, el contratista deberá informar la situación acaecida, adjuntando constancia del fabricante y solicitando al Invima la aprobación para que no se suministre, de esta manera cuando no se logre entregar, no será facturado, ni pagado.

Grupo 1 Estándares de referencia para el Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas					
Ítem	**USO O JUSTIFICACIÓN (tipo de análisis)**	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION (si aplica)**	**CANTIDAD TOTAL EN viales o frascos**
1	Estándar LFQAB	2,4 DDD	mg	100	1
2	Estándar LFQAB	2,4DDE	mg	5	1
3	Estándar LFQAB	2-tiouracil	mg	250	1
4	Estándar LFQAB	4,4 DDT	mg	100	1
5	Estándar LFQAB	Ácido nalidixcico	mg	100	1
6	Estándar LFQAB	Acilalanina (Metalaxyl CAS no 57837-19-1)	mg	100	1
7	Estándar LFQAB	Ampicilina trihidrato	mg	250	1
8	Estándar LFQAB	Benomilo	mg	250	1

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 031 DE 2019

Grupo 1 Estándares de referencia para el Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas					
Ítem	**USO O JUSTIFICACIÓN (tipo de análisis)**	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION (si aplica)**	**CANTIDAD TOTAL EN viales o frascos**
9	Estándar LFQAB	Benzoximato	mg	100	1
10	Estándar LFQAB	Bifentrin	mg	100	1
11	Estándar LFQAB	Bisfenol A	mg	250	1
12	Estándar LFQAB	Bitertanol	mg	250	1
13	Estándar LFQAB	Butaclor	mg	100	1
14	Estándar LFQAB	Butoxido de piperonil	mg	100	1
15	Estándar LFQAB	Carbofuran 3-hidroxi	mg	10	1
16	Estándar LFQAB	Carbosulfan	mg	250	1
17	Estándar LFQAB	Cefapirin	mg	25	1
18	Estándar LFQAB	Cefazolin sódico	mg	100	1
19	Estándar LFQAB	Ciflutrin	mg	250	1
20	Estándar LFQAB	Cimaterol	mg	10	1
21	Estándar LFQAB	Cimbuterol	mg	10	1
22	Estándar LFQAB	Ciproconazol	mg	100	1
23	Estándar LFQAB	Ciprofloxacin Clorhidrato	mg	100	1
24	Estándar LFQAB	Clenproperol	mg	10	1
25	Estándar LFQAB	Cletodim	mg	100	1
26	Estándar LFQAB	Clindamicina Clorhidrato	mg	50	1
27	Estándar LFQAB	Clofentezina	mg	100	1
28	Estándar LFQAB	CLORANFENICOL	mg	250	1
29	Estándar LFQAB	Clorpirifos	mg	100	1
30	Estándar LFQAB	Colistina Sulfato	mg	100	1
31	Estándar LFQAB	Cypermetrina	mg	50	1
32	Estándar LFQAB	Demeclociclina Clorhidrato	mg	100	1
33	Estándar LFQAB	Dicloxacillin sodio hidrato	mg	100	1
34	Estándar LFQAB	Dicofol	mg	100	1
35	Estándar LFQAB	Dienestrol	mg	25	1
36	Estándar LFQAB	Dietiletilbestrol	mg	100	1
37	Estándar LFQAB	Difenoconazol	mg	250	1
38	Estándar LFQAB	Dimetoato	mg	100	1
39	Estándar LFQAB	Dioxacarb	mg	100	1
40	Estándar LFQAB	Doxiciclina hyclato	mg	100	1
41	Estándar LFQAB	Endosulfan - Beta	mg	100	1
42	Estándar LFQAB	Eritromicina A	mg	250	1
43	Estándar LFQAB	Estandar de abamectina	mg	100	1
44	Estándar LFQAB	Estandar de Histamina diclorohidrato	mg	250	1
45	Estándar LFQAB	Estandar Doramectina	mg	100	1
46	Estándar LFQAB	Estandar hierro ICP 1000 µg/ml en HNO_3 5%	ml	100	1
47	Estándar LFQAB	Estandar Ivermectina	mg	100	1

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 031 DE 2019

Grupo 1 Estándares de referencia para el Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas					
Ítem	**USO O JUSTIFICACIÓN (tipo de análisis)**	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION (si aplica)**	**CANTIDAD TOTAL EN viales o frascos**
48	Estándar LFQAB	Estreptomicina sulfate	mg	250	1
49	Estándar LFQAB	Etefon	mg	250	1
50	Estándar LFQAB	Etion	mg	250	1
51	Estándar LFQAB	Fenamifos	mg	250	1
52	Estándar LFQAB	Fenoxicarb	mg	250	1
53	Estándar LFQAB	Fenpropimorf	mg	250	1
54	Estándar LFQAB	Fention	mg	250	1
55	Estándar LFQAB	Fenvalerato	mg	250	1
56	Estándar LFQAB	FLORFENICOL	mg	250	1
57	Estándar LFQAB	Flumetasona	mg	100	1
58	Estándar LFQAB	Flutolanil	mg	100	1
59	Estándar LFQAB	Forato	mg	100	1
60	Estándar LFQAB	Fosmet	mg	100	1
61	Estándar LFQAB	Gentamicina 2,5-sulfato hidrato	mg	250	1
62	Estándar LFQAB	Glifosato	mg	250	1
63	Estándar LFQAB	Heptaclor	mg	100	1
64	Estándar LFQAB	Hexestrol	mg	100	1
65	Estándar LFQAB	Hidroximetil-clenbuterol	mg	10	1
66	Estándar LFQAB	Imazalil	mg	100	1
67	Estándar LFQAB	Iprodiona	mg	100	1
68	Estándar LFQAB	Isoxsuprine clorhidrato	mg	50	1
69	Estándar LFQAB	Kanamicina sulfato	mg	100	1
70	Estándar LFQAB	Kresomin-metil	mg	100	1
71	Estándar LFQAB	Lincomycin clorhidrato monohidrato	mg	250	1
72	Estándar LFQAB	Lindano	mg	250	1
73	Estándar LFQAB	Mabuterol Clorhidrato	mg	50	1
74	Estándar LFQAB	Metamidofos	mg	100	1
75	Estándar LFQAB	Metopreno	mg	100	1
76	Estándar LFQAB	Metoxiclor	mg	100	1
77	Estándar LFQAB	Metoxifenocida	mg	100	1
78	Estándar LFQAB	Metribuzin	mg	100	1
79	Estándar LFQAB	Monocrotofos	mg	100	1
80	Estándar LFQAB	Nafcillin sodio monohidrato	mg	100	1
81	Estándar LFQAB	Nitrito de Sodio 1000 ppm	ml	100	1
82	Estándar LFQAB	Ormetoprim	mg	250	1
83	Estándar LFQAB	Pencicuron	mg	100	1
84	Estándar LFQAB	Pendimetalin	mg	100	1
85	Estándar LFQAB	Caseinoglycopeptide from bovine casein	mg	10	1

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 031 DE 2019

Grupo 1 Estándares de referencia para el Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas					
Ítem	**USO O JUSTIFICACIÓN (tipo de análisis)**	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION (si aplica)**	**CANTIDAD TOTAL EN viales o frascos**
86	Estándar LFQAB	MAIPP KKNQD KTEIP TINT Analysis : Mass Spec. HPLC Mass (mg)= 10 Length= 19 Purity %= 95 Termini= H- -OH	mg	10	1
87	Estándar LFQAB	AIPPK KNQDK TEIPT INT Analysis : Mass Spec. HPLC Mass (mg)= 10 Length= 18 Purity %= 95 Termini= H- -OH	mg	10	1
88	Estándar LFQAB	Pirimicarb	mg	250	1
89	Estándar LFQAB	Procloraz	mg	250	1
90	Estándar LFQAB	Propoxur	mg	250	1
91	Estándar LFQAB	Quinclorac	mg	100	1
92	Estándar LFQAB	Riboflavina	mg	250	1
93	Estándar LFQAB	Spinosad	mg	100	1
94	Estándar LFQAB	Terbufos	mg	100	1
95	Estándar LFQAB	Terbutalin sulfate	mg	100	1
96	Estándar LFQAB	Tetradifon	mg	250	1
97	Estándar LFQAB	Thiamine Hydrochloride; Vitamin B1	mg	250	1
98	Estándar LFQAB	TIANFENICOL	mg	100	1
99	Estándar LFQAB	Tolubuterol Clorhidrato	mg	50	1
100	Estándar LFQAB	Triadimefon	mg	250	1
101	Estándar LFQAB	Triazofos	mg	100	1
102	Estándar LFQAB	Tribufos (DEF)	mg	100	1
103	Estándar LFQAB	Tricloronato	mg	10	1
104	Estándar LFQAB	Trifloxistrobin	mg	100	1
105	Estándar LFQAB	Tulathromycin	mg	10	1
106	Estándar LFQAB	Tilosina tartrate	mg	250	1
107	Estándar LFQAB	Zilapaterol (Zilpaterol)	mg	10	1
108	Estándar LFQAB	Zoxamida	mg	100	1
109	Estándar LFQAB	Estándar de Itrio de 1000 ppm en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
110	Estándar LFQAB	Estándar de Bismuto de 1000 ppm en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
111	Estándar LFQAB	Estandar de Cobalto 1000 ug/ml en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
112	Estándar LFQAB	Estandar de Rodio 1000 ug/ml en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	100	1
113	Estándar LFQAB	Estandar de Lutecio 1000 ug/ml en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	100	1
114	Estándar LFQAB	Estándar de Molibdeno de 1000 ppm en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 031 DE 2019

Grupo 1 Estándares de referencia para el Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas					
Ítem	**USO O JUSTIFICACIÓN (tipo de análisis)**	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION (si aplica)**	**CANTIDAD TOTAL EN viales o frascos**
115	Estándar LFQAB	Estándar de Estaño de 10000 ppm en Ácido Nítrico 10%.	ml	125	1
116	Estándar LFQAB	Estándar de Mercurio de 10000 ppm en Ácido Nítrico 10%.	ml	125	1
117	Estándar LFQAB	Estándar de Potasio de 1000 ppm en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
118	Estándar LFQAB	Estándar de Oro de 1000 ppm en Ácido Clorhídrico 10%.	ml	125	1
119	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Escandio 1000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
120	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Terbio 1000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
121	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Tulio 1000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	100	1
122	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Talio 1000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
123	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Manganeso 1000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
124	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Selenio 1000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
125	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Sodio 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
126	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Calcio 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
127	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Potasio 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
128	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Germanio 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	100	1
129	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Galio 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	100	1
130	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Hierro 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
131	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Zinc 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
132	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Cobre 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
133	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Niquel 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
134	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Aluminio 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
135	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Boro 5000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
136	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Bario 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
137	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Cromo 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
138	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Vanadio 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
139	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Estroncio 10000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1
140	Estándar LFQAB	Solución Estándar de Indio 1000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	ml	125	1

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 031 DE 2019

Grupo 2 Otros Estándares de referencia para el Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas					
Ítem	**USO O JUSTIFICACIÓN (tipo de análisis)**	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION (si aplica)**	**CANTIDAD TOTAL EN viales o frascos**
1	Estándar LFQAB	Deoxinivalenol 100 µg/ml solución de Metanol	ml	10	1
2	Estándar LFQAB	Ocratoxina A 10 µg/ml en solución de Metanol	ml	5	1
3	Estándar LFQAB	Zearalenona 25 µg/ml solución de Metanol	ml	10	1
4	Estándar LFQAB	Aflatoxina B1 25 µg/ml en solución de Acetonitrilo	ml	10	1
5	Estándar LFQAB	Aflatoxina B2 25 µg/ml en solución de Acetonitrilo	ml	10	1
6	Estándar LFQAB	Aflatoxina G1 25 µg/ml en solución de Acetonitrilo	ml	10	1
7	Estándar LFQAB	Aflatoxina M1 1 µg/ml en solución de Acetonitrilo	ml	6	1
8	Estándar LFQAB	Aflatoxina G2 25 µg/ml en solución de Acetonitrilo	ml	10	1

Grupo 3 Estándares de referencia para el Laboratorio de Productos Biológicos					
Ítem	**USO O JUSTIFICACIÓN (tipo de análisis)**	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION (si aplica)**	**CANTIDAD TOTAL**
1	Estándar LPB	Estándar de referencia para la vacuna de fiebre amarilla 99/616 (NIBSC)	Unidad	Vial	6
2	Estándar LPB	Estándar de referencia para la vacuna parotiditis 90/534 (NIBSC)	Unidad	Vial	2
3	Estándar LPB	Estándar de referencia vacuna contra el sarampión (vivo) 2° reactivo de referencia internacional 92/648 (NIBSC)	Unidad	Vial	2
4	Estándar LPB	Estándar de referencia factor VIII 07/350 NIBSC	Unidad	Vial	5
5	Estándar LPB	N-Acetyltritofano (EDQM)	unidad	Vial	8
6	Estándar LPB	Estándar de referencia Anti HPV-16 NIBSC	Unidad	Vial	2
7	Estándar LPB	Estándar de referencia Anti HPV-18 NIBSC	Unidad	Vial	2

Grupo 4 Estándares Primarios USP para el Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías					
Ítem	**USO O JUSTIFICACIÓN (tipo de análisis)**	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION (si aplica)**	**CANTIDAD TOTAL EN viales o frascos**
1	Estándar LFQPFOT	9-Metilacridina	mg	25	2
2	Estándar LFQPFOT	Abacavir sulfato	mg	200	1
3	Estándar LFQPFOT	Acido Benzoico	mg	300	1
4	Estándar LFQPFOT	Ácido sorbico	mg	1000	1
5	Estándar LFQPFOT	Ácido valproico	mg	500	1
6	Estándar LFQPFOT	Atorvastatina calcica	mg	100	1
7	Estándar LFQPFOT	Bupivacaina clorhidrato	mg	300	1
8	Estándar LFQPFOT	Butilparabeno	mg	200	1

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 031 DE 2019

Grupo 4 Estándares Primarios USP para el Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías					
Ítem	**USO O JUSTIFICACIÓN (tipo de análisis)**	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION (si aplica)**	**CANTIDAD TOTAL EN viales o frascos**
9	Estándar LFQPFOT	Carbamazepina	mg	100	2
10	Estándar LFQPFOT	Clindamicina clorhidrato	mg	200	1
11	Estándar LFQPFOT	Clopidogrel Bisulfato	mg	125	1
12	Estándar LFQPFOT	Clorhexidina	mg	200	1
13	Estándar LFQPFOT	Clorotiazida	mg	200	1
14	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado A de Carbamazepina	mg	30	3
15	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado A de Clopidogrel	mg	20	2
16	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado A de Fenitoina	mg	50	2
17	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado A de Levetiracetam	mg	20	1
18	Estándar LFQPFOT	Compuesto Relacionado A de Tinidazol	mg	100	1
19	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado A de Warfarina	mg	50	1
20	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado B de Ácido Valproico	mg	50	1
21	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado B de Atorvastatina	mg	20	1
22	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado B de Clopidogrel	mg	20	2
23	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado B de Efavirenz	mg	10	3
24	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado B de Fenitoina	mg	50	1
25	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado B de Omeprazol	mg	15	2
26	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado C de Clopidogrel	mg	20	2
27	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado C de Oxcarbazepina	mg	10	3
28	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado D de Atorvastatina	mg	10	3
29	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado F y G de Omeprazol	mg	25	2
30	Estándar LFQPFOT	Compuesto relacionado H de Atorvastatina	mg	20	2
31	Estándar LFQPFOT	Efavirenz	mg	200	1
32	Estándar LFQPFOT	Epinefrina Bitartrato	mg	200	1
33	Estándar LFQPFOT	Espironolactona	mg	125	1
34	Estándar LFQPFOT	Fenitoina	mg	200	1
35	Estándar LFQPFOT	Fluconazol	mg	200	1
36	Estándar LFQPFOT	Gemfibrozilo	mg	200	1
37	Estándar LFQPFOT	Hidroclorotiazida	mg	200	1
38	Estándar LFQPFOT	Lamivudina	mg	200	1
39	Estándar LFQPFOT	Levetiracetam	mg	200	1
40	Estándar LFQPFOT	Levonorgestrel	mg	125	1
41	Estándar LFQPFOT	Levotiroxina	mg	500	1
42	Estándar LFQPFOT	Lidocaina clorhidrato	mg	150	1
43	Estándar LFQPFOT	Liotironina	mg	250	1
44	Estándar LFQPFOT	Litio Carbonato	mg	300	1
45	Estándar LFQPFOT	Lopinavir	mg	350	1

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 031 DE 2019

Grupo 4 Estándares Primarios USP para el Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías					
Ítem	**USO O JUSTIFICACIÓN (tipo de análisis)**	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION (si aplica)**	**CANTIDAD TOTAL EN viales o frascos**
46	Estándar LFQPFOT	Losartan potasico	mg	150	2
47	Estándar LFQPFOT	Meropenem	mg	300	1
48	Estándar LFQPFOT	Metformina clorhidrato	mg	200	1
49	Estándar LFQPFOT	Metilparabeno	mg	125	1
50	Estándar LFQPFOT	Metronidazol Benzoato	mg	100	1
51	Estándar LFQPFOT	Mezcla C de Resolucion de Lamivudina	Unidad	1	3
52	Estándar LFQPFOT	Mezcla de compuestos relacionados de Ritonavir	mg	50	1
53	Estándar LFQPFOT	Octasulfato de potasio y sacrosa	mg	300	1
54	Estándar LFQPFOT	Omeprazol	mg	200	1
55	Estándar LFQPFOT	Oseltamivir fosfato	mg	200	1
56	Estándar LFQPFOT	Oxcarbazepina	mg	100	1
57	Estándar LFQPFOT	Particle Count Set (2 blanks and 2 suspensions)	Unidad	1	1
58	Estándar LFQPFOT	Prednisolona	mg	200	1
59	Estándar LFQPFOT	Propilparabeno	mg	200	1
60	Estándar LFQPFOT	Risperidona	mg	100	2
61	Estándar LFQPFOT	Ritonavir	mg	200	1
62	Estándar LFQPFOT	Timerosal	mg	500	1
63	Estándar LFQPFOT	Warfarina	mg	200	1

Grupo 5 Estándares controlados para el Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías					
Ítem	**USO O JUSTIFICACIÓN (tipo de análisis)**	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION (si aplica)**	**CANTIDAD TOTAL EN viales o frascos**
1	Estándar LFQPFOT	Clordiazepoxido controlado	mg	200	1
2	Estándar LFQPFOT	Clozapina	mg	100	1
3	Estándar LFQPFOT	Codeina fosfato (CII)	mg	100	1
4	Estándar LFQPFOT	Diazepam	mg	100	1
5	Estándar LFQPFOT	Fentanilo citrato CII	mg	100	1
6	Estándar LFQPFOT	Ketamina Clorhidrato	mg	250	1
7	Estándar LFQPFOT	Midazolam CIV	mg	300	1
8	Estándar LFQPFOT	Sibutramina clorhidrato (CIV)	mg	125	1

Grupo 6 Otros Estándares de referencia para el Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías					
Ítem	**USO O JUSTIFICACIÓN (tipo de análisis)**	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION (si aplica)**	**CANTIDAD TOTAL EN viales o frascos**

1	Estándar LFQPFOT	Cefradina	mg	300	1
2	Estándar LFQPFOT	Desalquilflurazepam	mg	25	1
3	Estándar LFQPFOT	Fenolftaleina	mg	250	1

Grupo 7 Estándares ICP para el Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías					
Ítem	**USO O JUSTIFICACIÓN (tipo de análisis)**	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION (si aplica)**	**CANTIDAD TOTAL EN viales o frascos**
1	Estándar LFQPFOT	Aluminio 1000 ppm	mL	500	1
2	Estándar LFQPFOT	Cadmio 1000 ppm	mL	500	1
3	Estándar LFQPFOT	Cromo 1000 ppm	mL	500	1
4	Estándar LFQPFOT	Sodio 1000 mg/L	mL	500	1
5	Estándar LFQPFOT	Fluor 1000 ppm	mL	500	1
6	Estándar LFQPFOT	Mercurio 1000 ppm	mL	500	1
7	Estándar LFQPFOT	Niquel 1000 ppm	mL	500	1
8	Estándar LFQPFOT	Oro para ICP 1000 mg/L	mL	100	1

Grupo 8 Otros Estándares controlados para el Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías					
Ítem	**USO O JUSTIFICACIÓN (tipo de análisis)**	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION (si aplica)**	**CANTIDAD TOTAL EN viales o frascos**
1	Estándar LFQPFOT	Cannabidiol 1,0 mg / mL en metanol	ml	1	3
2	Estándar LFQPFOT	Cannabinol 1,0 mg / mL en metanol	ml	1	3
3	Estándar LFQPFOT	Tetrahidrocanabinol 1.0 mg/mL en metanol	ml	1	3

Grupo 9 Estándares de referencia para el Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías					
Ítem	**USO O JUSTIFICACIÓN (tipo de análisis)**	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas Básicas)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION (si aplica)**	**CANTIDAD TOTAL EN viales o frascos**
1	Estándar LFQPFOT	Formaldehido IC Standard 1000 ug/mL en agua	ml	100	1
2	Estándar LFQPFOT	Metilhexanamina HCl 1,0 mg/mL en metanol	ml	3	1
3	Estándar LFQPFOT	Methylisothiazolinone (CAS 2682-20-4)	mg	100	2
4	Estándar LFQPFOT	Methylcloroisothiazolinone (CAS 26172-55-4)	mg	25	4
5	Estándar LFQPFOT	Benzoato de sodio (Ácido sodio benzoico)	mg	250	1

PARA TODOS LOS GRUPOS:

NOTA 1: Se debe ofertar mínimo la cantidad solicitada para cada uno de los ítems, de todos los grupos, sin importar su presentación comercial, lo cual no cambiará el valor estimado para la referencia.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

NOTA 2: Se debe suministrar como mínimo el grado de pureza solicitado para cada estándar.

No obstante, el proponente deberá tener en cuenta que para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el presente pliego deberá aportar los documentos con los cuales la Entidad pueda verificar el ofrecimiento y sus características de acuerdo con los requisitos mínimos técnicos previstos para el presente proceso.

El (los) suscrito(s) ---------- de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Convocatoria, se compromete con el cumplimiento de las condiciones y características mínimas definidos en el numeral 2.1 FICHA TÉCNICA y en el pliego de condiciones en general.

Nombre o Razón social del OFERENTE
Nombre del representante Legal
Nit o Cédula de Ciudadanía No.
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
Ciudad: _____
Firma del Representante Legal.
Nombre:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

ANEXO 3
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

EL INVIMA

1. Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la CONTRATANTE en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el PROPONENTE tiene interés en la Selección Abreviada Subasta Inversa No.031-2019 y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos:

DECLARACIONES

PRIMERA: PROPONENTE. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: PROPONENTE. Declaro que toda la información que suministré y suministraré es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: PROPONENTE: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: PROPONENTE. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el llamado a presentar ofertas.

QUINTA: PROPONENTE. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al llamado a presentar ofertas, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: ENTIDAD. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SÉPTIMA: ENTIDAD. Declaro que los llamados a presentar ofertas están ajustados a la ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: PROPONENTE. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del INVIMA, y si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: PROPONENTE. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

TERCERO: PROPONENTE. Me comprometo a suministrar al INVIMA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: PROPONENTE. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el llamado a presentar ofertas y en el contrato.

QUINTO: PROPONENTE-ENTIDAD. Nos comprometemos a cumplir todas las obligaciones derivadas del proceso de selección y el contrato que llegue a realizarse en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: ENTIDAD. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el período de ejecución.

SÉPTIMO: ENTIDAD. Me comprometo a ser objetivo y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: ENTIDAD. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: ENTIDAD. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe este PACTO, en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ de 2019.

EL PROPONENTE **EL INVIMA**

_____ _____
C.C.No._____de_____

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 031 DE 2019

ANEXO 4

FORMATO INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPOENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

	OFERENTE:
	PROCESO PARTICIPANTE:

CUENTA	**OFERENTE SINGULAR**
	Oferente Valor en Pesos Colombianos
Activo Corriente	-
Activo Total	-
Pasivo Corriente	-
Pasivo total	-
Patrimonio	-
Utilidad Operacional	-
Gastos de intereses	-
Fecha de corte de los estados financieros	-

INDICADORES FINANCIEROS

CUENTA	**OFERENTE SINGULAR**
Indicador	**Índice del Oferente**
Índice de Liquidez	
Índice de endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

INDICADORES FINANCIEROS

CUENTA	**OFERENTE SINGULAR**
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal del Oferente	Firma Revisor Fiscal Firma Contador
Nombre:	Nombre:
Documento	Documento de Identidad:
de identidad:	Tarjeta Profesional:
	"Indique si actúa como revisor fiscal o

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 031 DE 2019

ANEXO 5
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Proponente:

Nº	Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto	Valor en SMMLV	Forma de ejecución y % de participación	Valor facturado en pesos *	Valor facturado en SMMLV	Inicio: Día, Mes, año	Terminación : Día, Mes y Año	Consecutivo RUP

NOTAS:

1) El formato debe ser diligenciado por el proponente, y en el caso de consorcios o uniones temporales, por cada uno de los integrantes acreditan la experiencia

2) El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia

3) El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.

4) El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.

5) Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, ponderado por el % de participación.

6) Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, ponderado por el porcentaje de participación.

7) La fecha de inicio del contrato.

8) La fecha de terminación del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co